

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

¿QUIÉNES PUEDEN PEDIR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS?

PERÍODO HABILITADO PARA SOLICITARLO

Responsable Calidad
Actualizada: Diciembre 2025

Todas las solicitudes de reconocimiento de créditos se efectuarán mediante cau a la Secretaría del Campus <https://cau-admpr.uca.es>

ESTUDIANTES QUE LO PUEDEN SOLICITAR

PERÍODO HABILITADO PARA SOLICITAR

Estudiante de nuevo ingreso	Durante el periodo oficial de matrícula del curso académico
Estudiante de 2º, y 3º curso	Desde el 1 al 31 de octubre de cada curso académico
Estudiante de 4º curso	A lo largo del curso académico
Estudiante que solicite cambio de universidad para el siguiente curso académico	Desde el 1 de febrero al 10 de mayo del año académico en curso
Estudiante que solicite adaptación al grado (estudiante de la UCA que accede con un título de diplomatura o licenciatura extinguido)	Hasta el 15 de octubre de cada año académico
Estudiante que solicita por prácticas de empresa	A lo largo del curso académico
Estudiante solicitando reconocimiento de 6 créditos del real decreto	A lo largo del curso académico